



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en  
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 10 7 MAYO 2021

Referencia: 110014003081-2020-0162-00

1. - Previo a resolver la solicitud allegada por la apoderada de la parte actora, donde peticiona el embargo del salario de la ejecutada Sonia Teresa Holanda, el Despacho la requiera para que acredite el diligenciamiento de la medida cautelar decretada en auto del 25 de enero de 2020 (fl. 4), toda vez que los bienes que se embarguen no pueden superar el doble del crédito cobrado (art. 599 del CGP).

2.- Secretaría realice las acciones pertinentes para entregarle a la parte ejecutante los oficios No. 00610 y 00611 del 9 de marzo de 2020 (fl.5 y 6), ya sea de forma presencial o virtual.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN**

Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 28 del  
fijado en la Página Web de la Rama Judicial a  
las 8:00 A.M.

10 MAYO 2021

LIZETH ZIPA PAEZ  
Secretaria